

BOLETIN INFORMATIVO

**CENTRO DE LA MUJER
DE HUETE**



"No hables mal de las mujeres: la más humilde te digo que es digna de estimación porque, al fin, de ella nacimos."

Calderón de la Barca

Nº 10



OFERTAS DE EMPLEO PRIVADO

Técnico en medio ambiente para coordinar agenda 21, educación ambiental...en la serranía de Cuenca. Coche propio.	Villalba de la Sierra (Cuenca)
Esteticista o auxiliar de enfermería con disponibilidad para desplazarse por diferentes centros de estética de la provincia	Cuenca (Cuenca)
Redactor con estudios de periodismo o filología. se valora dominio de idiomas	Arcas del Villar (Cuenca)
Diseñador de paginas web.	Arcas del Villar (Cuenca)
Instalador de alarmas contra incendios con experiencia	Cuenca (Cuenca)
Director sucursal entidad financiera con experiencia en dirección de equipos comerciales	Cuenca (Cuenca)
Fisioterapeuta para residencia de mayores en buendia (cuenca)	Buendia (Cuenca)
Realización de taller de logopedia en asociación ademtac de tarancon (cuenca)	Tarancon (Cuenca)
Modista de arreglos y composturas	Cuenca (Cuenca)
Instalador toldos	Cuenca (Cuenca)
Comercial para venta de canalones de aluminio. experiencia como comercial "puerta fria". coche propio.	Cuenca (Cuenca)
Monitor para realizar talleres de naturaleza en el mes de abril localidad:villamayor de santiago (cuenca)	Villamayor de Santiago (Cuenca)
Proferosr curso mecanica automovil. formacion universitaria o fp automocion.minimo 3 años de experiencia. formacion metodologica	Cuenca (Cuenca)
Dependiente de comercio-boutique de ropa en tarancon (cuenca)	Tarancon (Cuenca)
Desempeño de las funciones propias de peluquera y tratamientos de estética	Tarancon (Cuenca)
Encargado/a de establecimiento hostelero.	Villarrubio (Cuenca)



FORMACIÓN

✓ PARA DESEMPLEADAS/OS:

CURSO	DURACIÓN	LOCALIDAD
Celador Sanitario	254 horas	Cuenca
Auxiliar de enfermería en geriatría	304 horas	Cuenca
Informática de usuario	204 horas	Cuenca
Vigilante de seguridad privada	184 horas	Cuenca
Formación básica para monitores del parque natural de la serranía de Cuenca	18 horas	Cuenca
Aplicaciones informáticas de gestión	204 horas	Tarancón
Auxiliar de enfermería en geriatría	304 horas	Tarancón

✓ PARA TRABAJADORAS/ES:

CURSO	DURACIÓN	LOCALIDAD
Vigilante de seguridad privada	184 horas	Cuenca
Técnicas de inmovilización, movilización y traslado del paciente	154 horas	Cuenca
Ofimática básica	64 horas	Cuenca
Inglés intermedio	254 horas	Teleformación / on-line
Ayudante de cocina	94 horas	Cuenca
Cualificación inicial acelerada para la especialidad de transporte de mercancías	149 horas	Tarancón



EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA

¡¡SI ESTÁS PENSANDO EN ESTABLECERTE POR TU CUENTA!!!

DESDE EL ÁREA DE EMPRESAS DEL CENTRO DE LA MUJER TE AYUDAMOS A:

- DESARROLLAR TU PROYECTO DE EMPRESA
- ELEGIR LA FORMA JURÍDICA QUE MEJOR SE ADAPTE A TI Y A TU PROYECTO
- REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA ANALIZAR SU VIABILIDAD
- CONOCER TODAS AQUELLAS AYUDAS Y SUBVENCIONES QUE TE PUEDEN INTERESAR
- SABER TODOS LOS TRÁMITES DE PUESTA EN MARCHA NECESARIOS PARA QUE ARRANQUE TU NEGOCIO
-

SI YA TIENES TU NEGOCIO PROPIO

TE DAMOS INFORMACIÓN SOBRE:

- AYUDAS Y SUBVENCIONES QUE PUEDES SOLICITAR
- BENEFICIOS POR SER EMPRESAS QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD
- TIPOS DE CONTRATACIÓN Y POSIBLES BONIFICACIONES
- PLANES DE EMPRESAS Y PLANES DE CONCILIACIÓN
-



AYUDAS PARA AUTOEMPLEO



CONVOCATORIA DE AYUDA PARA MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA COMERCIAL BÁSICA EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS.

BENEFICIARIOS. Son beneficiarios de la ayuda los trabajadores autónomos que desarrollen su actividad, con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, en núcleos de población con entidad (ayuntamientos, pedanías y entidades locales menores), con **menos de 250 habitantes** de derecho, referidos a fecha 31-12-2009, correspondiente a la provincia de Cuenca. En el supuesto de que la actividad se desarrolle en comunidad de bienes o bajo cualquier otra fórmula de sociedad, tan solo uno de los socios trabajadores tendrá la consideración de beneficiario.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES. Las actividades subvencionables son las comerciales tradicionales con despacho directo al público y la actividad de bar. Los epígrafes incluidos como subvencionables según el Impuesto de Actividades Económicas serán los siguientes:

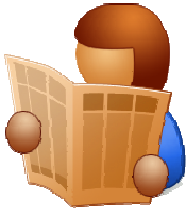
- 644.1. Comercio menor pan, pasteles, confitería y lácteos.
- 644.2. Despacho de pan, pan especial y bollería.
- 647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
- 647.2./647.3/647.4 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto.
- 662.2. Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.
- 672.1/672.2/672.3. Cafeterías de una, dos o tres tazas.
- 673.2. Otros cafés y bares.

SUBVENCIÓN. La ayuda consistirá, como máximo, en el pago de una cantidad equivalente a la cuota mínima establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según los criterios establecidos por la normativa estatal en materia de Seguridad Social, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada cada año en el Patronato de Desarrollo Provincial.

CONCURRENCIA DE SOLICITUDES. Si en un mismo núcleo existiera más de un solicitante con derecho a la subvención prevista en la presente convocatoria, la cantidad total a percibir en el municipio será la correspondiente en la base tercera y se dividirá proporcionalmente según el número de beneficiarios del núcleo.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Las solicitudes se presentarán en un plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

¡¡¡SI ESTÁS INTERESADA/O EN ESTAS U OTRAS AYUDAS PÁSATE POR EL CENTRO Y CONSÚLTANOS!!!



NOTICIAS RELACIONADAS CON EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO

❖ NUEVOS DATOS DE DESEMPLEO

El paro aumentó en nuestra provincia en 547 personas
EN FEBRERO SE SIGUIERON DESTRUYENDO PUESTOS DE TRABAJO
EN LA PROVINCIA

La provincia de Cuenca cerró el pasado mes con 16.547 desempleados, de los que 8.242 son hombres y 8.305 mujeres. Los menores de 25 años desempleados son 2.405, y de ellos, 1.422 son hombres y 983 mujeres.

Por sectores se cerró con un total de 547 desempleados, 77 de ellos en Agricultura, 52 en Industria, 83 más en el sector de la construcción, 274 más en el de Servicios y 61 más dentro del colectivo Sin Empleo Anterior.

El desempleo en Castilla-La Mancha subió en febrero en 6.418 personas, un 3,32 por ciento respecto al mes anterior, con lo que el número total de parados se sitúa en 199.917 personas.

❖ PRÓRROGA DEL PROGRAMA TEMPORAL DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO E INSERCIÓN

Publicado en el BOE de 16 de febrero el Real Decreto 133/2010, de 12 de febrero, por el que se establece la prórroga del programa temporal de protección por desempleo e inserción, regulado por la Ley 14/2009, de 11 de noviembre.

La prórroga del programa implica que los trabajadores que extingan por agotamiento la prestación contributiva por desempleo o los subsidios por desempleo entre el día 16 de febrero de 2010 y el día 15 de agosto de 2010, se podrán beneficiar del programa temporal de protección por desempleo e inserción, siempre que carezcan de rentas superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (474,98 euros mensuales en 2010) y adquieran el compromiso de participar en un itinerario activo de inserción laboral.

La prestación extraordinaria por desempleo solo puede obtenerse por una sola vez y por una duración máxima de 180 días.

Por tanto, no podrán acceder de nuevo al programa los que hayan sido ya beneficiarios del mismo con anterioridad.

LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD: PARTE V

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres

Fundamentación Legal:

Artículo 14 de la Constitución Española: Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Artículo 9.2 de la Constitución Española: Obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal:

Reconocido en distintos textos internacionales: Asamblea de Naciones Unidas 1979, Conferencia de Nairobi de 1985 y Conferencia de Beijing de 1995.

Aspectos Generales de la Ley

1.- Finalidad: Alcanzar la igualdad real y efectiva y eliminar toda discriminación.

2.- Reconoce a todas las personas el disfrute de los derechos derivados del principio de igualdad de trato.

3.- Obliga por igual a todas las personas físicas o jurídicas que se encuentren en territorio español.

4.- Dimensión transversal: Su influencia en todos los ámbitos de la vida, político, civil, laboral, económico, social, etc.

5.- Integra el principio de igualdad y la perspectiva de género en todas las políticas públicas.

6.- Define conceptos y categorías básicas: igualdad de trato, discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de sexo y acciones positivas.

7.- Establece garantías procesales para la tutela del derecho a la igualdad.

8.- Establece un marco general para adoptar acciones positivas

9.- Incorpora un conjunto de medidas para eliminar y corregir desigualdades en los distintos ámbitos que regula.

10.- Asegura una representación equilibrada de ambos sexos en órganos, cargos de responsabilidad y normativa electoral.

Principales Novedades de la Ley

1.- Prevención de conductas discriminatorias.

2.- Obliga a los poderes públicos a adoptar acciones positivas para remover situaciones de desigualdad fáctica.

3.- Incide en la esfera privada y determina la promoción de la igualdad en las empresas privadas.

4.- Presta especial atención al ámbito de las relaciones laborales reconociendo el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

5.- Respecto a la participación política garantiza el principio de presencia o composición equilibrada.

Aspectos Técnicos de la Ley

1.- Es una ley consensuada (a nivel político, agentes sociales y organizaciones privadas representativas).

2.- Es una ley integral, transversal, ambiciosa y compleja.

3.- Es una ley orgánica que modifica 21 leyes del Ordenamiento Jurídico Español vigente.

4.- Complementa la Ley de Dependencia y la normativa de reforma del mercado de trabajo con las que está interconectada.

5.- Es una ley moderna que pretende un cambio cultural en la sociedad estimulando conductas, sin acudir directamente al método de imposición/ sanción.

6.- Es una ley que establece un plazo de evaluación de resultados.

RECURSOS:

Información, asesoramiento y tramitación en materia de recursos, prestaciones y ayudas disponibles en la red de servicios a nivel local, regional y nacional.

*Ayudas del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha:

⇒ Recursos relacionados con víctimas de violencia de género:

- Ayudas de solidaridad. Castilla-La Mancha es la única Comunidad Autónoma que concede ayudas públicas a mujeres víctimas de la violencia machista que sufran graves lesiones, secuelas o daños psíquicos como consecuencia de la misma.
- Ayudas a la salida de las casas de acogida. Consisten en el abono de una cuantía no periódica máxima de 1.000 euros
- Ayudas sociales. Ayudas establecidas en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Consiste en un pago único dirigido a las víctimas de violencia de género con insuficiencia de recursos económicos y dificultades en su inserción laboral.

⇒ Ayudas y subvenciones del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha para el año 2010.

- Se convocan ayudas a mujeres de Castilla la Mancha para la obtención del permiso de conducción para vehículos de categorías C, D Y E, el BTP y otros permisos de conducción de carácter profesional para el año 2010.



*Ayudas de otros organismos:

- ⇒ Prestación económica por hijo a cargo (Seguridad Social)
- ⇒ Familia numerosa:
 - Título de familia numerosa.
 - Ayuda económica por familia numerosa con hijos menores de edad.
 - Ayuda al transporte.
- ⇒ Deducción por maternidad (Hacienda).
- ⇒ Pago de 2500 euros por nacimiento de hijo.
- ⇒ Renta básica de emancipación-alquiler de vivienda.
- ⇒ Solicitud de ayuda al transporte – tarjeta naranja.

INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO:

Ayudas que corresponden a la Consejería de Bienestar Social ya que estas debe realizarlas el Trabajador Social correspondiente debido a que están sujetas a valoración profesional, informe social. Como pueden ser:

- ⇒ Ayudas de emergencia social.
- ⇒ Ayudas para la adecuación de la vivienda en situaciones de emergencia social.
- ⇒ Ayudas para el mantenimiento de las condiciones básicas de la vida.
- ⇒ Ingreso mínimo de solidaridad.
- ⇒ Ayudas por parto múltiple.
- ⇒ Dependencia.
- ⇒ Pensiones.
- ⇒ Ayudas sociales a favor de beneficiarios del fondo nacional de asistencia social (FAS) y de la ley de integración social para personas con discapacidad (LISMI).

*LEY DE DEPENDENCIA:

La atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social. El reto no es otro que atender las necesidades de aquellas personas que por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para realizar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

Dependencia es el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

Como prestaciones de atención a la dependencia el artículo 14 de la ley de dependencia contempla tanto prestaciones económicas como servicios, si bien estos últimos tendrán carácter prioritario y se prestarán a través de la oferta pública de la Red de Servicios Sociales por las respectivas Comunidades Autónomas mediante centros y servicios públicos o privados concertados debidamente acreditados.

La Ley de Dependencia contempla tres nuevas prestaciones económicas:

- Prestación económica vinculada al servicio.
- Prestación económica para cuidados en el medio familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
- Prestación económica de asistencia personal.

La ley contempla tres grados de dependencia:

- Grado I: de dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias ABVD al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.
- Grado II: de dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias ABVD dos o tres veces al día pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.
- Grado III: de gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias ABVD varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o

tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

¿Cómo se reconoce la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del Sistema?

El procedimiento se iniciará a instancia de la persona que pueda ser afectada por algún grado de dependencia o por su tutor o representante.

El reconocimiento de la situación de dependencia se efectuará mediante resolución expedida por la administración autonómica correspondiente a la residencia del solicitante y tendrá validez en todo el territorio del Estado.

La resolución de los grados determinará los servicios o prestaciones correspondientes al solicitante según el grado y nivel de dependencia.

¿Cuándo entra en vigor la Ley de Dependencia?

La Ley entrará en vigor en todo el Estado español el día 1 de enero de 2007.

¿Cuál es el calendario de aplicación de la Ley de Dependencia?

La efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia de la se realizará progresiva y gradualmente a partir del 1 de enero de 2007 de acuerdo al siguiente calendario:

- 2007, personas valoradas con un Grado III de gran dependencia, niveles 2 y 1.
- 2008-2009, personas valoradas con un Grado II de dependencia severa, nivel 2.
- 2009-2010, personas valoradas con un Grado II de dependencia severa, nivel 1.
- 2011-2012, personas valoradas con un Grado I de dependencia moderada, nivel 2.
- 2013-2014, personas valoradas con un Grado I de dependencia moderada, nivel 1

Artículo de opinión de la directora del Instituto de la Mujer, Ángela Sanroma, con motivo de la celebración, del Día Internacional de las Mujeres.



Ayer celebramos en Día Internacional de las Mujeres, y hablamos de mujeres en plural

porque la población femenina cuenta con una gran diversidad de identidades, capacidades e intereses, mujeres de distintas etnias, culturas, ideologías y con distintas situaciones, pero todas ellas con un rasgo en común: el deseo de lograr una sociedad igualitaria, un reto donde saben que en esta región cuentan como aliado con el Gobierno de Castilla-La Mancha.

La consecución de la igualdad real es un proyecto y una aspiración mundial. Ciertamente es que en algunos territorios como nuestra Comunidad Autónoma, que han contado con un contexto propicio para el desarrollo económico y social y con una voluntad firme de su acción política, han logrado alcanzar cotas de igualdad a las que otros países y regiones del mundo aún no han podido acceder.

Por ello, continúa siendo necesario que se tiendan puentes de solidaridad entre los territorios y las poblaciones, para que los avances de unas mujeres supongan un punto de referencia y un trampolín propulsor para otras y que las situaciones de trágica discriminación que sufren las mujeres de lugares más desfavorecidos sigan marcando nuestros principios de reivindicación en los países desarrollados.

La transformación experimentada en Castilla-La Mancha en materia de igualdad es evidente y en buena medida, gracias a la contribución del movimiento de las mujeres y a la acción del Gobierno regional, quien ha sabido hacer de la aplicación de políticas de igualdad una seña de identidad.

Los avances acontecidos en nuestra tierra han supuesto un referente para el resto del estado español y en muchas ocasiones nos hemos situado a la vanguardia de Europa, como ocurrió con la aprobación en el año 2001 de la Ley de Prevención de Malos Tratos y Protección a Mujeres Maltratadas o un año después con la incorporación de las listas paritarias a nuestro Parlamento regional.

Nuestras políticas de igualdad y las del Gobierno central han supuesto un punto de referencia recientemente en Nueva York, donde se ha celebrado la Comisión de la Condición de la Mujer, en el marco de celebración del 15º aniversario de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Beijing (China), y que marcó un antes y un después para las reivindicaciones de las mujeres.

Tras estos quince años, se han conseguido algunos de los objetivos marcados a nivel mundial, pero no se ha logrado el cumplimiento íntegro de los puntos contemplados en la Plataforma de Acción de Beijing, documento suscrito en aquella Conferencia. Por ello, las mujeres del mundo han vuelto a darse cita en este foro de análisis en Nueva York, con el fin de que las voces de las mujeres vuelvan a tomar el protagonismo.

Sin duda, el espíritu imperante en todas las conferencias mundiales de las mujeres podría definirse con la cita de la autora norteamericana Anna Julia Cooper: "la razón más fuerte que tienen las mujeres para hablar es que el mundo necesita oír su voz".

Una reflexión que toma aún más fuerza en tiempos como en los que nos hayamos, donde la crisis económica condiciona el avance de las sociedades. Por ello, si realmente queremos una recuperación efectiva que apunte hacia el desarrollo sostenible y la rentabilidad, el mundo debe escuchar las voces de las mujeres y contar con su contribución, talento e inteligencia para la construcción de un nuevo modelo social y económico que se sustente sobre valores de equidad, justicia y respeto entre hombres y mujeres.

En este proceso, cumplen una función fundamental las políticas de igualdad y las reivindicaciones del movimiento de mujeres, que lejos de ser una moda o un asunto del pasado, se caracterizan por su absoluta vigencia. Los avances experimentados por las mujeres

corren el peligro de desvanecerse si la sociedad y las instituciones no velan por su consolidación y extensión.

Por ello, el Gobierno de Castilla-La Mancha apuesta claramente por las políticas de igualdad, no sólo porque la igualdad es una cuestión de justicia social, sino porque constituye una estrategia de efectividad y rendimiento económico.

En este sentido, el esfuerzo de sus políticas irá dirigido a consolidar los avances experimentados y en erradicar las discriminaciones de género que persisten, como son la violencia de género, la brecha salarial, la deficitaria presencia de las mujeres en puestos de decisión o la falta de corresponsabilidad en el ámbito laboralfamiliar.

En un día como el 8 de marzo, es necesario reivindicar todas estas cuestiones, pero también celebrar todo lo conseguido. En Castilla-La Mancha hoy es un día para celebrar. Felicidades a todas las mujeres.

DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES EN HUETE



El lunes 8 de marzo se conmemoraba el Día Internacional de las mujeres y el Centro de la Mujer de Huete organizó una entrega simbólica de claveles y una charla sobre "PREVENCIÓN DEL CANCER DE MAMA".

La charla se realizó en el salón de Actos del Ayuntamiento, y fue impartida por la doctora Enriqueta Viñuelas, médica del Centro de salud de Huete.

El equipo del Centro quiere agradecer a las mujeres su asistencia al acto ya que nuestro trabajo diario es para ellas y sin cuya colaboración no sería posible llevar a cabo las actividades programadas. Gracias a todas.





CENTRO DE LA MUJER DE HUETE
PLAZA DE LA MERCED Nº 1
16500 - HUETE
TELEFONO: 969 37 20 78
FAX: 969 37 20 78
EMAIL: ayhuede-mujer@local.jccm.es